



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN

137

14 NOV 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO – LOTE 1" RNSC 010-13

La Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 4 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO – LOTE 1" RNSC 010-13

"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

La Fundación PROAVES DE COLOMBIA, identificada con NIT. 811.031.647-1 (Folio 24), a través de su Representante Legal señor Alonso Quevedo Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.373.365 de Ibagué, solicitó el día 12 de marzo de 2013 a Parques Nacionales Naturales, el registro del predio rural denominado "Lote 1", con una extensión superficial de Diez (10) hectáreas (ha), de propiedad de la fundación, como Reserva Natural de la Sociedad Civil con el nombre, "HALCÓN COLORADO – LOTE 1" ubicada en el municipio de Villavicencio Departamento del Meta (folio 8). El inmueble objeto de solicitud de registro se encuentra inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-16600.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas mediante Auto 050 del 23 de Abril de 2013, notificado el 7 de mayo de 2013 (folio 29), dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil presentada por la fundación PROAVES DE COLOMBIA, identificada con NIT. 811.031.647-1, para el predio "Lote 1", como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "HALCÓN COLORADO – LOTE 1"

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Villavicencio del 4 al 19 de junio de 2013 (folio 67) remitido mediante oficio No 2014-460-0022133-2 del 13/03/2014 y en CORMACARENA del 12 al 26 de marzo de 2014 (folio 69) remitido mediante oficio No. 2014-460-002758-2 del 01/04/2014.

Mediante radicado 2014-460-002368-2 del 21-03-14 el señor Alonso Quevedo Gil, representante legal actual de la Fundación Proaves de Colombia, identificada con NIT 811031647-1 (folio 70), informó al Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, que el señor Carlos Andrés Garzón Sastoque identificado con cedula de ciudadanía N° 80.200.652 de Bogotá, desde el 21 de enero de 2014 fue remplazado por el Subdirector Jurídico de la Fundación señor Jeison Pulido Mancipe identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.736.012 de Bogotá, quien en adelante "queda facultado para iniciar tramites, desistir, sustituir, reasumir, interponer recurso y en general todo lo necesario para los trámites relacionados con su entidad".

Adicionalmente bajo el radicado anterior el Subdirector Jurídico de la fundación señor Jeison Pulido Mancipe autorizó al señor Peter Alfredo Sánchez González identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.324.957 de Bogotá, para que en su nombre y representación se notifique de los trámites de registro de los predios de la Fundación Proaves de Colombia como Reserva Natural de la Sociedad Civil. (Folio 71 y 72)

Mediante memorando N° 20142300003083 del 21-05-2014 el Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental solicitó a la Coordinadora del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de la Subdirección de Gestión y Manejo colaboración para verificar el posible traslape del predio "Lote 1", inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-16600, con Resguardos Indígenas. (Folio 73 y 74)

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones emitió concepto N° 20142100000856 del 28-07-14 en el indicó que el municipio de Villavicencio – Meta, donde se ubica el predio "Lote 1", no presenta traslapé con Resguardos Indígenas. (Folio 75 y 77).

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO – LOTE 1" RNSC 010-13

II. VISITA E INFORME TECNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, CORMACARENA realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante radicado No. 2013-460-007721-2 del 14 de agosto de 2013 (folio 41) el concepto técnico (folios 42 a 59), donde se presenta la ubicación geográfica del predio, el mapa con la zonificación y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por CORMACARENA los aspectos más relevantes del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil, descritos a continuación, en información contenida en el concepto técnico N° 20142300000886 del 7 de Octubre de 2014 (folios 81 al 85):

(...) "La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: "La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad".¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo".

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sustentabilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico se elabora basado en la información contenida en el concepto técnico remitido por CORMACARENA elaborado en Julio de 2013.

1. Características generales del predio: *La Reserva de las Aves Halcón Colorado- Lote 1 se encuentra localizada en la vereda Villavicencio, en jurisdicción del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta, a aproximadamente 1,7 km pasando el Hotel del Llano, "...desviando a mano izquierda antes de la fábrica de Bavaria S.A., por una carretera destapada se recorren aproximadamente 2,6 Km, hasta llegar a la entrada del predio HALCÓN COLORADO..."*

La imagen 1 muestra la localización y polígono del predio en cuestión según el visor del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC. Cabe resaltar que según la información mostrada en el visor geográfico, el predio en cuestión, que figura con el nombre de "San Agustín" cuenta

¹ Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO - LOTE 1" RNSC 010-13

con 13,3216 Ha, cifra que no concuerda con la extensión del predio, según el folio de matrícula No. 230-16600 y la escritura pública no. 3465, según los cuales es de 10 Ha. La tabla 1 muestra las coordenadas planas del predio, contenidas en el concepto técnico de CORMACARENA. Lo anterior será tenido en cuenta para el planteamiento de la zonificación ambiental y la extensión a registrar del predio Halcón Colorado.

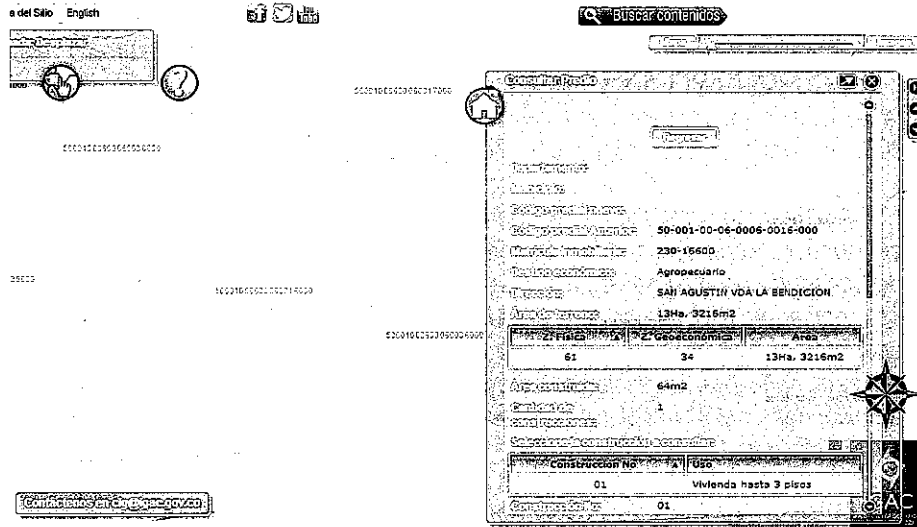


Imagen1. Localización y vista general del predio Halcón Colorado- Lote 1 según el visor geográfico del IGAC.

Tabla 1. Coordenadas planas del predio Halcón Colorado- Lote 1. Tomadas del concepto técnico enviado por CORMACARENA.

Punto	Coordenadas planas	Rango altitudinal (msnm)
Vivienda	1'046.935	933
	955.063	
Nacimiento de agua 1	1'046.993	886
	955.243	
Nacimiento de agua 2	1'046.983	895
	955.140	

Tabla 2. Coordenadas planas del predio Halcón Colorado- Lote 1. Tabla extraída del archivo Excel suministrado por CORMACARENA.

ID	X	Y
1	1046958	955095
2	1046958	955090
3	1046958	955085
4	1046953	955084
5	1046948	955084
6	1046947	955088
7	1046943	955089
8	1046938	955089
9	1046933	955090
10	1046931	955094

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO – LOTE 1" RNSC 010-13

11	1046936	955094
12	1046941	955093
13	1046946	955093
14	1046950	955095
15	1046955	955095

El área solicitada para registro corresponde a 10 Ha (según escritura pública no. 3465 y folio de matrícula no. 230-16600), que constituyen la extensión total del predio. El mapa del predio fue allegado por ProAves en formato de Auto Cad (DWG), sin embargo, se presentan inconsistencias respecto a la extensión y el polígono real del predio (contrastando con la imagen del visor IGAC). Dado que el visor IGAC muestra un polígono cuya extensión son 13,3216 Ha, el mapa allegado por ProAves muestra un polígono que no coincide con aquel de IGAC y reporta un área de 10 Ha, y finalmente, el polígono con zonificación presentado por CORMACARENA no coincide con ninguno de los anteriores y reporta un área de 11,6 Ha, la extensión, el polígono y la zonificación del predio Halcón Colorado serán aclarados en el aparte **Zonificación** del presente concepto.

1.1. Hidrografía: La Reserva de las Aves Halcón Colorado- Lote 1 pertenece a las microcuencas de las quebradas "Tres Esquinas" (hacia el costado occidental) y otra quebrada sin nombre (en el costado oriental), que vierten sus aguas a la quebrada de mayor caudal denominada Quebrada Susumuco, afluente directa del río Guatiquía. Este a su vez es un sistema que aporta sus aguas a los ríos Negro y Meta. Asimismo y según CORMACARENA, se tienen 2 nacimientos de agua, en el costado norte y nor-oriental del predio y que alimentan las quebradas cercanas.

2. Muestra de Ecosistema Natural: Dada la localización geográfica de la reserva de las Aves Halcón Colorado- Lote 1, ésta hace parte de la Zona de Vida de Bosque Húmedo Tropical. Según información contenida en el concepto técnico allegado por CORMACARENA, en la reserva se presentan temperaturas promedio anuales de 25 °C, con precipitaciones bimodales, tetraestacionales, en donde el primer periodo lluvioso se presenta entre abril y mayo y el segundo entre septiembre y noviembre, siendo septiembre y octubre los picos de mayores precipitaciones (cerca del 62% del total anual). Por su parte, el periodo seco se da entre los meses de enero y febrero.

En el predio se observan relictos de bosques primarios y secundarios en estado avanzado de sucesión característicos del piedemonte llanero, con especies arbóreas típicas de la región y presencia de especies propias de los procesos de recuperación natural, como son las helicóneas, helechos arbóreos, tunos etc. Se observan también bosques de galería protectores de los nacimientos y que cubren el recorrido de las aguas dentro del predio. Adicionalmente, se observa vegetación herbácea de sabana natural, en un mosaico que también incluye pastos introducidos y algunos individuos aislados de árboles nativos.

2.1. Flora: Del concepto técnico remitido por CORMACARENA, respecto a la flora observada en el predio se tiene: "...La evaluación de la flora presente en el predio se realizó con base en la observación e identificación a nivel indicativo de los principales individuos arbóreos, que son representativos de bosques de galería y vegetación herbácea de sabana natural. Las especies de flora reconocidas durante la visita de inspección ocular corresponden principalmente a vegetación pionera, especies heliófitas producto de regeneración, Heliconias, Yarumo (*Cecropia engleriana*), Helecho arbóreo (*Cyathea* sp), Tuno (*Miconia* sp.), entre otras..."

Tabla 3. Especies representativas de flora presentes e identificadas durante la visita a la Reserva de las Aves Halcón Colorado- Lote 1. Información extraída del concepto técnico allegado por CORMACARENA.

Nombre Común	Nombre Científico
--------------	-------------------

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO - LOTE 1" RNSC 010-13

<i>Heliconias</i>	
<i>Yarumo</i>	<i>Cecropia engleriana</i>
<i>Helecho arbóreo</i>	<i>Cyanthea sp.</i>
<i>Tuno</i>	<i>Miconia sp.</i>
<i>Lacre</i>	<i>Vismia sp.</i>

2.2. Fauna: Según información contenida en el concepto técnico de CORMACARENA, el predio se localiza en zonas de transición entre los ecosistemas típicos de las zonas bajas de la Orinoquia y los bosques montanos de la Cordillera Oriental, encontrándose una gran diversidad de especies de aves características de ambas zonas, entre las que se destacan el Halcón Colorado (*Falco deiroleucus*) especie considerada como Casi Amenazada (NT) a nivel Global³, el Torito Filigrana (*Capito auratus*), la Guacharaca Variable (*Ortalis guttata*), entre otros. Asimismo, se observan mamíferos como el Oso Hormiguero Gigante (*Myrmecophaga tridactyla*), el cual presenta un grado de amenaza tanto a nivel nacional como a nivel global, catalogado como Vulnerable (VU)^{4,5}.

3. Objetivos de conservación: De acuerdo con la información contenida en la reseña histórica del predio y en el concepto técnico remitido por CORMACARENA, según los objetivos del SINAP planteados en el Decreto 2372 de 2010⁶, para el predio Halcón Colorado- Lote 1, se tienen los siguientes objetivos de conservación:

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad los bosques de piedemonte y los bosques de galería típicos de la Orinoquia, que pertenecen a la Zona de Vida de Bosque Húmedo Tropical (Bh- T) y que están presentes en la Reserva de las Aves Halcón Colorado- Lote 1.
- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo, entre las que se destacan las especies *Falco deiroleucus* (Halcón Colorado; NT) y *Myrmecophaga tridactyla* (Oso Hormiguero Gigante; VU).
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

4. Zonificación: La zonificación para la Reserva de las Aves Halcón Colorado- Lote 1 se planteó inicialmente por la fundación ProAves, teniendo en cuenta una "Zona de Conservación", una "Zona de Infraestructura y Uso Intensivo" y una "Zona de Amortiguación y Manejo Especial". Sin embargo y dado que CORMACARENA plantea una nueva zonificación a partir de la visita efectuada al predio y que tanto los polígonos presentados por la Fundación ProAves y por CORMACARENA no

³ BirdLife International 2012. *Falco deiroleucus*. In: IUCN 2014. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.1. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 03 de Julio de 2014.

⁴ Miranda, F., Bertassoni, A. & Abba, A.M. 2014. *Myrmecophaga tridactyla*. In: IUCN 2014. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.1. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 03 de Julio de 2014.

⁵ Resolución 192 de 2014 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones."

⁶ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Decreto numero 2372 del 1 de Julio de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO – LOTE 1" RNSC 010-13

concuerdan entre sí ni tampoco con la información oficial de IGAC, a continuación se plantea la zonificación para el predio Halcón Colorado- Lote 1, realizada en conjunto por miembros del grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones y del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales.

- Una Zona de Conservación con una extensión de 5,436 Ha, que corresponde al 54,36% del total del predio y donde se observan los relictos de bosques de piedemonte primarios y secundarios en buen estado de conservación, así como los bosques de galería que protegen los cursos de agua que nacen en el predio y que también se encuentran dentro de la Zona de Conservación en la parte norte y nor-oriental del predio.
- Una Zona de Amortiguación y Manejo Especial, que incluye las zonas de pastos de sabana nativos y también pastos introducidos, con presencia de algunas individuos aislados de especies arbóreas nativas como el Yarumo (*Cecropia engleriana*), Tuno (*Miconia* sp.), entre otros. Dicha área en el costado occidental es atravesada por el carreteable artesanal de acceso al predio. Esta zona cubre una extensión de 4,448 Ha, que corresponde al 44,48% del predio.
- Una Zona de Infraestructura y Uso Intensivo que involucra una casa de habitación y un camino o carreteable artesanal de acceso al predio. Cabe resaltar que dicho camino estaba incluido en la Zona de Amortiguación y Manejo Especial, sin embargo al ser una infraestructura se reubicó en la zonificación actual. Ésta zona abarca una extensión de 0,116 Ha, que corresponden al 1,16% del predio.

Cabe resaltar que el mapa de zonificación muestra el polígono oficial del predio, sin embargo, al tener una extensión superior a la del predio según el folio de matrícula y la escritura, la zonificación ambiental, que se localiza dentro del polígono oficial, presenta una extensión total de 10 Ha, que será la extensión a registrar. Todo esto ciñéndose al área total oficial del predio (10 Ha).

Tabla 4. Zonificación planteada para la Reserva Natural de la Sociedad Civil de las Aves Halcón Colorado- Lote 1.

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	5,436	54,36
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	4,448	44,48
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0,116	1,16
TOTAL	10	100

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO - LOTE 1" RNSC 010-13

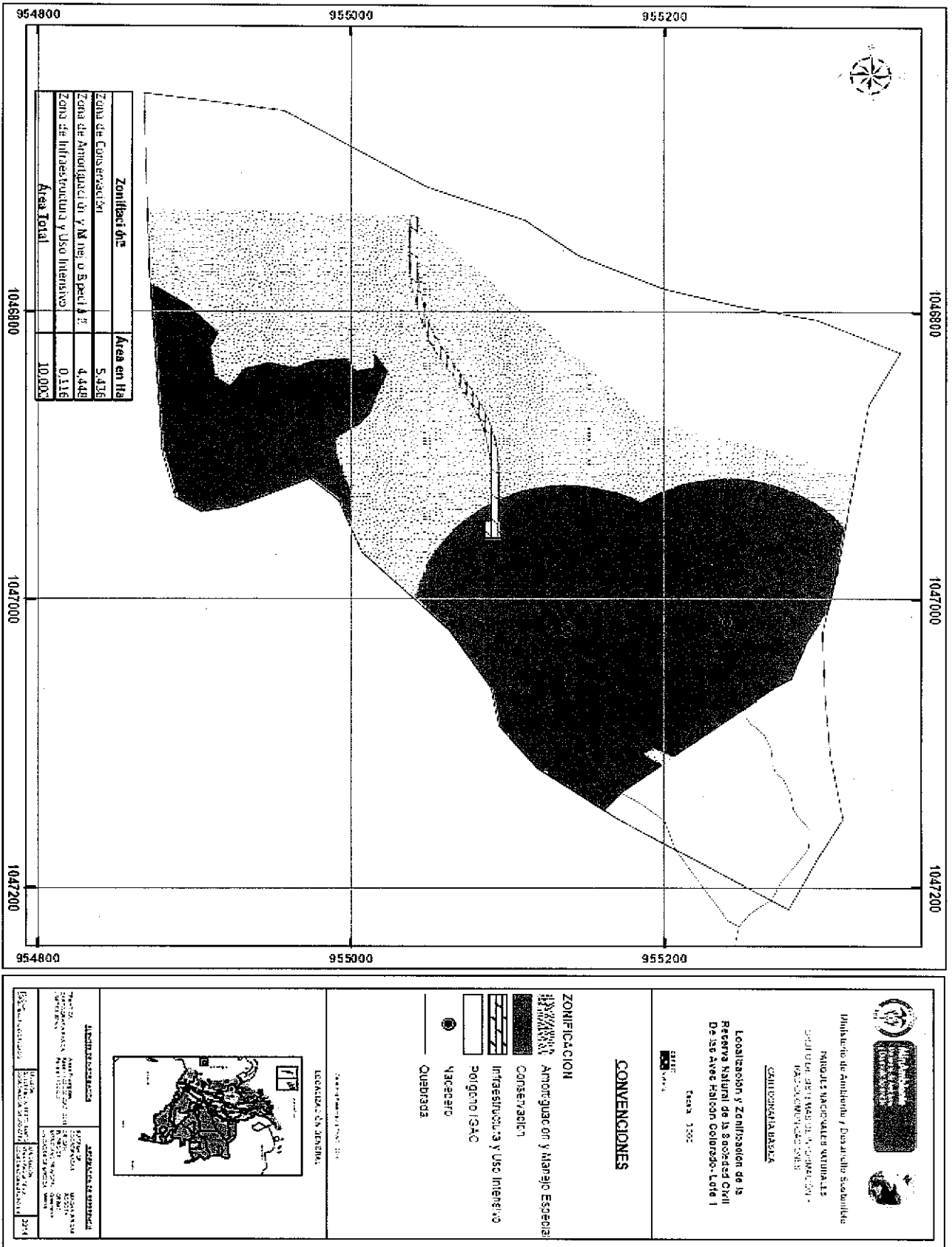


Figura 1. Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil de las Aves Halcón Colorado- Lote 1. Zonificación replanteada por el GSIR y el GTEA de Parques Nacionales Naturales.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO – LOTE 1" RNSC 010-13

5. Servicios ambientales y sociales: De acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico de CORMACARENA, la tabla 5 plantea algunos bienes y servicios ambientales y sociales que la RNSC de las Aves Halcón Colorado- Lote 1 brinda.

Tabla 5. Bienes y servicios ambientales prestados por la RNSC de las Aves Halcón Colorado- Lote 1.

Bien ambiental	Servicio ambiental	Servicio social	Oportunidades
Recurso bosque	Conectividad ecológica / Flujo genético.		Corredores biológicos conformados por los bosques de galería que protegen los cursos de agua que nacen dentro del predio.
	Hábitat para especies de fauna silvestre		Hábitat y resguardo de especies de fauna silvestre con algún grado de amenaza a nivel nacional / Corredor biológico para fauna silvestre, con los bosques protectores de los nacimientos, los bosques aislados en el costado sur y los parches en proceso de restauración natural. Se favorece la dispersión y flujo genético.
	Secuestro de carbono, producción de oxígeno y conservación del suelo.		El bosque presente en el predio aporta en la retención de carbono y la producción local de oxígeno. Asimismo, las áreas en recuperación natural con vegetación juvenil contribuyen con una mayor fijación de CO ₂ . Adicionalmente, la conservación de los bosques en la reserva favorecerá la protección del suelo, minimizando riesgos de erosión y contribuyendo al mantenimiento de los paisajes típicos del piedemonte llanero.
Recurso hídrico	Protección del recurso hídrico.		Las actividades de protección y conservación de coberturas boscosas protectoras de los nacimientos de agua que discurren por el predio contribuyen directamente a la protección y conservación del recurso hídrico en la región.
		Valoración social de la naturaleza	Se refiere a las actividades que se pueden desarrollar en el predio y que tienen como finalidad generar sentido de pertenencia hacia la reserva, por la oferta ambiental que genera y el interés que su propietario tiene por conservarla.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO - LOTE 1" RNSC 010-13

6. Usos y Actividades: Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil de las Aves Halcón Colorado- Lote 1, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico remitido por CORMACARENA y a partir de la revisión de la información, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999 se plantean:

6.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

6.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

6.3. Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

6.4. Habitación permanente.

7. Amenazas: Según información contenida en el concepto técnico remitido por CORMACARENA, la Reserva de las Aves Halcón Colorado- Lote 1 tiene como principales amenazas el loteo, las parcelaciones para vivienda campestre, la deforestación para establecimiento de cultivos agrícolas, así como también los cambios en el uso del suelo, al establecer pastos, en ocasiones introducidos para mantenimiento de ganadería para sustento familiar.

8. Consideraciones y recomendaciones

- El registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de Las Aves Halcón Colorado- Lote 1 es viable según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999, ya que contiene una muestra representativa de ecosistemas de bosques de piedemonte llanero, bosques de galería y sabanas naturales que corresponden a la Zona de Vida de bosque húmedo tropical (Bh-T).
- Que es necesario elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Natural de Las Aves Halcón Colorado- Lote 1 e incluir en éste la zonificación y usos permitidos y estipulados en el presente concepto técnico.
- Que la Reserva Natural de la Sociedad Civil de Las Aves Halcón Colorado- Lote 1, constituye un muy importante sitio de refugio y tránsito de fauna silvestre, especialmente de las especies de aves con alguna categoría de amenaza, así como de los mamíferos amenazados presentes en la región. Asimismo, ésta reserva contiene una muestra representativa de bosques de piedemonte y bosques de galería que corresponden a la zona de vida de bosque húmedo tropical que alberga especies de flora propias de la región.
- Que es necesario continuar con la planeación estratégica y puntual del manejo de los recursos en la reserva, para fortalecer la capacidad para disminuir o mitigar las presiones producidas por actividades desarrolladas en zonas aledañas al predio.
- Que según el concepto técnico remitido por CORMACARENA, "La Topografía que conforma el paisaje de Piedemonte dentro del predio Halcón Colorado cuenta con una pendiente aproximada del 70%, que hace los suelos muy frágiles a los procesos de erosión laminar y formación de cárcavas. La alternativa de declarar el predio como área de reserva, facilita la conservación de áreas especialmente frágiles dentro del paisaje natural".

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO - LOTE 1" RNSC 010-13

- Que en este sentido, es importante plantear estrategias de manejo de los recursos naturales, considerando especialmente la fragilidad de los suelos y la posible ocurrencia de procesos erosivos, para lograr mitigar y contrarrestar este tipo de situaciones.
- Que es de vital importancia darle un manejo especial a los nacimientos de agua en la Zona de Conservación del predio, para favorecer la oferta hídrica de la región y asegurar protección y conservación del recurso.
- Adoptar la zonificación planteada en el numeral 4 del presente concepto técnico.
- La RNSC de Las Aves Halcón Colorado- Lote 1 estará sujeta a los usos y actividades planteados en el numeral 6 del presente concepto técnico".(...)

Los linderos del predio rural denominado "Lote 1", a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "HALCÓN COLORADO - LOTE 1", son los siguientes transcritos de Folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-16600 (folio 8) : "POR LA CABECERA, LINDA CON SAMUEL CALA CAMINO REAL DE POR MEDIO, EN EXTENSIÓN APROXIMADA DE 3.000 METROS; POR UN COSTADO, CON PROPIEDADES DE BABARÍA S.A, EN EXTENSIÓN APROXIMADA DE 1.500 METROS; POR OTRO COSTADO CON CARMEN ROJAS VALERA, EN EXTENSIÓN APROXIMADA DE 1.000 METROS Y POR EL PIE, EN EXTENSIÓN APROXIMADA DE 4.000"

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural denominado "Lote 1", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "HALCÓN COLORADO - LOTE 1", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio rural denominado "Lote 1", inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-16600, con una extensión superficial de Diez (10) hectáreas (ha), de propiedad de la Fundación PROAVES DE COLOMBIA, identificada con NIT. 811.031.647-1 como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "HALCÓN COLORADO - LOTE 1" ubicada en el municipio de Villavicencio Departamento del Meta, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HALCÓN COLORADO - LOTE 1" se proponen los siguientes:

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad los bosques de piedemonte y los bosques de galería típicos de la Orinoquía, que pertenecen a la Zona de Vida de Bosque Húmedo Tropical (Bh- T) y que están presentes en la Reserva de las Aves Halcón Colorado-Lote 1.
- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo, entre las que se destacan las especies *Falco deiroleucus* (Halcón Colorado; NT) y *Myrmecophaga tridactyla* (Oso Hormiguero Gigante; VU).
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO – LOTE 1" RNSC 010-13

- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HALCÓN COLORADO – LOTE 1"

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	5,436	54,36
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	4,448	44,48
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0,116	1,16
TOTAL	10	100

Zonas identificadas en la RNSC "HALCÓN COLORADO – LOTE 1" y sus respectivas áreas.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "HALCÓN COLORADO – LOTE 1" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a los beneficiarios del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HALCÓN COLORADO – LOTE 1", estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Villavicencio y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución a el titular del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Meta, Alcaldía municipal de Villavicencio y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HALCÓN COLORADO - LOTE 1" RNSC 010-13

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor Peter Alfredo Sánchez González identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.324.957 de Bogotá obrando en representación del señor Jeison Pulido Mancipe identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.736.012 de Bogotá, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "HALCÓN COLORADO - LOTE 1", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CLARA ESPERANZA OSORIO DUSSAN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (E)

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. - Abogada contratista GTEA SGM
Concepto Técnico Diego Mauricio Delgado García Biólogo contratista GTEA SGM
Revisó: Natalia Julieta Galvis A. - Profesional Especializado SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM.
Expediente: 010 - 2013

